



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 447-2025-MINEM/DM

Lima, 29 de diciembre de 2025

VISTOS: El Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional de la Central Hidroeléctrica Chancay; los Informes N° DSE-SIE-50-2023 y N° DSE-SIE-246-2025, del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería; el Informe N° 0363-2025-MINEM/DGE, de la Dirección General de Electricidad; el Informe N° 1279-2025-MINEM/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de marzo de 2010, el Sindicato Energético S. A. – SINERSA (en adelante, la Sociedad Concesionaria) y el Estado Peruano, representado por el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM), suscribieron el Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional (en adelante, el CONTRATO), para el diseño, financiamiento, suministro de bienes y servicios, construcción, operación y mantenimiento de la Central Hidroeléctrica Chancay (en adelante, CH Chancay), el mismo que fue elevado a escritura pública el 13 de abril de 2010;

Que, con fecha 31 de julio de 2013, se elevó a Escritura Pública la Primera Modificación al CONTRATO, a fin de modificar el cronograma de ejecución de obras de la CH Chancay, considerándose como fecha de Puesta en Operación Comercial el 31 de diciembre de 2015;

Que, con fecha 02 de agosto de 2016, se elevó a Escritura Pública la Segunda Modificación al CONTRATO, a fin de modificar el cronograma de ejecución de obras de la CH Chancay, considerándose como fecha de Puesta en Operación Comercial el 30 de setiembre de 2016;

Que, con fecha 02 de agosto de 2016, mediante documento COES/D/DP-821-2016, la Dirección de Planificación de Transmisión del COES aprobó la operación comercial de la CH Chancay a partir de las 00:00 horas del 04 de agosto de 2016;

Que, con fecha 31 de marzo 2017, se elevó a Escritura Pública la Tercera Modificación al CONTRATO, a fin de modificar el Anexo 4 del Contrato que sustituye el índice WPSSOP3500 por el Índice WPSFD4131;

Que, mediante el Oficio N° 1326-2023-OS-DSE, documento con Registro N° 3579856, de fecha 11 de setiembre de 2023, el Organismo Regulador de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, OSINERGMIN) remitió al MINEM el Informe N° DSE-SIE-50-2023, el cual, contiene el diagnóstico relacionado a las Barras de Conexión al SEIN de las centrales con contratos de concesión para el suministro de energía renovable al SEIN adjudicadas mediante el proceso de Subastas RER, relacionada, entre otros, a la CH Chancay;



Que, mediante Oficio N° 0480-2025-MINEM-DGE, notificado el 19 de marzo de 2025, la Dirección General de Electricidad (en adelante, la DGE) requirió a la Sociedad Concesionaria el sustento relacionado a la modificación de la Barra de Conexión al SEIN diagnosticado por el OSINERGMIN mediante el Informe N° DSE-SIE-50-2023;

Que, mediante Carta N° C.0327/2025-SINERSA, documento con Registro N° 3959976, de fecha 27 de marzo de 2025, la Sociedad Concesionaria atendió la información requerida a través del Oficio N° 0480-2025-MINEM-DGE;

Que, mediante Oficio N° 1266-2025-MINEM-DGE, de fecha 17 de julio de 2025, la DGE solicitó a OSINERGMIN, emitir opinión respecto de la información remitida por la Sociedad Concesionaria con el Registro N° 3959976;

Que, mediante el Oficio N° 843-2025-OS-DSE, documento con Registro N° 4089445, de fecha 25 de julio de 2025, el OSINERGMIN remitió a la DGE el Informe N° DSE-SIE-246-2025, el cual contiene la opinión requerida mediante el Oficio N° 1266-2025-MINEM-DGE;

Que, el numeral 13.3 de la Cláusula Décimo Tercera del CONTRATO, estipula que las modificaciones y aclaraciones al Contrato, serán únicamente válidas cuando sean acordadas por escrito y suscritas por representantes con poder suficiente de las Partes y cumplan con los requisitos pertinentes de las Leyes Aplicables;

Que, mediante el Informe N° 0363-2025-MINEM-DGE, la DGE concluye que la Barra de Conexión al SEIN de la CH Chancay se realiza en la Barra S.E. Huaral 60 kV; y que, el Punto de Suministro (Barra del SEIN) continúa siendo en la Barra S.E. Zapallal 220 kV, considerando procedente la adecuación de la referencia de la Barra de Conexión al SEIN en la S.E. Huaral 60 kV;

Que, en los informes de Vistos, la DGE y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias, han verificado que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 13.3 del Contrato de Concesión RER, es viable modificar el referido contrato, a fin de adecuar la referencia de la Barra de Conexión al SEIN de la CH Chancay;

Con los vistos de la Dirección General de Electricidad, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Electricidad;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM; el Decreto Supremo N° 012-2011/EM, que aprueba el Reglamento de la Generación de Electricidad con Energías Renovables; y la Resolución Ministerial N° 438-2017-MEM/DM, modificada por la Resolución Ministerial N° 084-2019-MEM/DM;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 447-2025-MINEM/DM

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el texto de la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, a fin de adecuar la referencia de la Barra de Conexión al SEIN de la Central Hidroeléctrica Chancay, por las razones y fundamentos expuestos en la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Autorizar al Director General de la Dirección General de Electricidad, o a quien haga sus veces, para que, en representación del Ministerio de Energía y Minas, en calidad de Concedente, suscriba en nombre del Estado de la República del Perú, la Cuarta Adenda al Contrato de Concesión para el Suministro de Energía Renovable al Sistema Eléctrico Interconectado Nacional; y, la escritura pública correspondiente.

Regístrese y comuníquese.



LUIS ENRIQUE BRAVO DE LA CRUZ
Ministro de Energía y Minas

